



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°RM-00030 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024 QUE AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ENTIDAD COLABORADORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE, MODALIDAD ACTIVATE EN VACACIONES, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, AÑO 2024.

PROVIDENCIA, 14 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00155/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1- 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en las Resoluciones Exentas Ns° 3.549, de 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; N° DN-05587, de 12 de octubre de 2023, que aprueba bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N°DN-05709, de 24 de octubre de 2023, que modifica bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N° DN-05859, de 03 de noviembre de 2023, sobre designación de Comisión Evaluadora en el concurso público del fondo concursable comunidad activa 2024; y N° DN-06275, de 05 de diciembre de 2023, que aprueba proyectos seleccionados en el activate en vacaciones del fondo concursable comunidad activa 2024; todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N°173/142/2024 de fecha 18 de enero de 2024, que establece en funciones directivas para el cargo de Director Regional (S) de JUNAEB Dirección Regional Metropolitana a don **Raúl Alvear Guerra**; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en el año 1964, por la ley N° 15.720, como una corporación autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.-Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de "Escuelas Saludables para el Aprendizaje", el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral, las que se ejecutan a través del Fondo Concursable Comunidad Activa, el cual consta de distintas modalidades de implementación, las cuales son: a) Actíivate en Vacaciones (ex escuelas abiertas), b) Escuelas Saludables y c) Actividades Recreativo/ Culturales.

3.-Que, a mayor abundamiento el artículo 28 de la

Convención de los Derechos del Niño garantiza el derecho de los niños y niñas a la educación y el artículo 31 señala “Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.

4.-Que, el Programa Actívate en Vacaciones consiste en generar iniciativas que faciliten el acceso de estudiantes a actividades durante las vacaciones escolares, verano e invierno, y cuentan con un ambiente protegido y seguro donde ocupar los momentos de ocio mediante experiencias que promuevan y fortalezcan hábitos de vida y saludable.

5.-Que, mediante Resolución Exenta N°RM-00030 de fecha 16 de enero de 2024 se aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Maipú en el marco del programa Actívate en Vacaciones año 2024.

6.-Que, una vez emitido el acto administrativo anteriormente mencionado se advierte error en la tramitación del acto administrativo, ya que el proyecto presentado a Dirección Nacional en el mes de enero de 2024 correspondía a la Corporación Municipal de Maipú, por ende, con fecha viernes 02 de febrero de 2024 se gestiona nuevamente el convenio con la entidad correspondiente.

7.-Que, el error referido, reviste el carácter de error formal, no afecta derechos de terceros y, no incide en la decisión que da contenido al acto, procediendo a subsanarlo mediante el presente acto administrativo en ejercicio de la facultad rectificatoria, aclaratoria y correctora de conformidad a lo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de acuerdo al cual la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de copia, referencia, cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo y, que no afecten su validez.

8.-Que, en razón a las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: DÉJESE sin efecto Resolución Exenta N°RM-00030 de fecha 16 de enero de 2024, que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Maipú en el marco del programa Actívate en Vacaciones año 2024, ya que los proyectos presentados corresponden a la Corporación Municipal de Maipú.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
Director Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución N°RM-00030	Digital			

RBV

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana

